

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0131-2023-GRSM-DIRESA-OGESS-HC/DG**

Juanjuí, 25 de enero del 2023

**VISTOS:**

Memorando Múltiple N° 472-2022-DRS-H, de fecha 12 de diciembre del 2022, Memorando Múltiple N° 466-2022-DRS-H, de fecha 02 de diciembre del 2022, Memorando Múltiple N° 476-2022-DRS-H, de fecha 15 de diciembre del 2022, Oficio N° 045/2023-D-UNGETS-H, de fecha 16 de enero del 2023; Informe Legal N° 0003-2023-GRSM/DIRESA-DA-A.L.-U.E.402-SHC-J/2023, de fecha 25 de enero de 2023, pago por desplazamiento.

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley N°27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV, del Título IV sobre Descentralización, Ley N°27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Leyes N°27902 y N°28013, se le reconoce a los Gobiernos Regionales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, en el caso de autos, el artículo 17 denominado "Gestión de Pagos" del Decreto Legislativo N° 1441 del Sistema Nacional de Tesorería, señala que el devengado reconoce una obligación de pago, previa acreditación de la existencia del derecho del acreedor, sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado; se formaliza cuando se otorga la conformidad por parte del área correspondiente y se registra en el SIAF-RP, luego de haberse verificado el cumplimiento de alguna de las siguientes condiciones, entre las que se encuentra, la efectiva prestación de los servicios contratados, siendo que la autorización para el reconocimiento del devengado es competencia del Director General de Administración o del Gerente de Finanzas, o de quien haga sus veces o del funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa.

Que, el reconocimiento de las deudas se encuentra regulado en el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 017-84-PCM (en adelante, el Reglamento), el cual dispone la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado, por concepto de adquisiciones de bienes, servicios, y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos.

Que, el artículo 3 del Reglamento, establece que se entiende por créditos las obligaciones que, no habiendo sido afectadas presupuestariamente, han sido contraídas en un ejercicio fiscal anterior dentro de los montos de gastos autorizados en los Calendarios de Compromisos de ese mismo ejercicio; Que, asimismo, el artículo 4 del Reglamento, estableció que los compromisos contraídos dentro de los montos autorizados en los Calendarios de Compromisos con cargo a la Fuente del Tesoro Público y no pagados en el mismo ejercicio, constituyen documentos pendientes de pago y su cancelación será atendida directamente por la Dirección General del Tesoro Público, con sujeción a las normas que rigen el Sistema de Tesorería. Los compromisos contraídos con cargo a las Fuentes de Ingresos Propios e Ingresos por Transferencias (Donaciones) tendrán un tratamiento similar en los respectivos Pliegos.

Que, los artículos 6 y 7 del Reglamento disponen que el reconocimiento de la deuda será promovido por el acreedor ante el organismo deudor, acompañando de la documentación que acredite el cumplimiento de la obligación de su competencia; y que el organismo deudor, previo los informes técnicos y jurídicos internos, con la indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación, y las causales por las que no se ha abonado el monto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente.

Que, con Memorando Múltiple N° 472-2022-DRS-H, de fecha 12 de diciembre del 2022, la Directora de la UNGETS Red de Salud Huallaga, autoriza el desplazamiento de CYNTHIA CAROLA TUANAMA FASABI, en comisión de servicio para realizar el Inventario de las Existencias Físicas de los Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios en los servicios de farmacia de los Establecimientos de Salud de la Red de Salud Huallaga, actividad que se realizó el día 13 de diciembre del 2022, en el Centro Salud El Dorado, los gastos por desplazamiento serán asumidos por la Fte. Fto. SISMED.





Que, con Memorando Múltiple N° 466-2022-DRS-H, de fecha 02 de diciembre del 2022, la Directora de la UNGETS Red de Salud Huallaga, autoriza el desplazamiento de IVAN LUIS SANCHEZ GALARZA, en comisión de servicio para realizar el Inventario de las Existencias Físicas de los Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios en los servicios de farmacia de los Establecimientos de Salud de la Red de Salud Huallaga, actividad que se realizó el día 07 de diciembre del 2022, en el Puesto de Salud Yacusisa, los gastos por desplazamiento serán asumidos por la Fte. Fto. SISMED.

Que, con Memorando Múltiple N° 476-2022-DRS-H, de fecha 15 de diciembre del 2022, la Directora de la UNGETS Red de Salud Huallaga, autoriza el desplazamiento de MARCO ANTONIO VEGA RÍOS, en comisión de servicio para realizar el Inventario de las Existencias Físicas de Bienes de la Red de Salud Huallaga, actividad que se realizó el día 15 de diciembre del 2022, en el Centro Salud Sacanche, los gastos por desplazamiento serán asumidos por la Fte. Fto. RDR.

Con Oficio N° 045/2023-D-UNGETS-H, de fecha 16 de enero del 2023, se remiten los (03) expedientes del personal de locación de servicio para pago por desplazamiento de los Sres. CYNTHIA CAROLA TUANAMA FASABI, IVAN LUIS SANCHEZ GALARZA y MARCO ANTONIO VEGA RÍOS, de la UNGETS Red de Salud Huallaga, que se desplazó fuera del lugar habitual de prestación de sus servicios, para participar y/o realizar actividades según lo establecido en su respectivo contrato, a fin de que se realicen las acciones administrativas correspondientes que conlleven al pago que corresponde por desplazamiento, Fte. Fto. R.D.R. y SISMED.

Que, contando con los Vistos correspondientes, y con las atribuciones conferidas mediante Resolución Emitida por la Dirección Regional de Salud N° 003-2023-GRSM-DIRESA/DG, de fecha 04 de enero del 2023; que, Resuelve Designar al C.D. **JUAN ALEX HAEMMERLE VASQUEZ** en el cargo de Director de la Oficina de Gestión de Salud Huallaga Central - Unidad Ejecutora 402 de la Dirección Regional de Salud de la Región San Martín a partir del 04 de enero del 2023:

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Reconocer el pago por desplazamiento de los Sres. CYNTHIA CAROLA TUANAMA FASABI, IVAN LUIS SANCHEZ GALARZA y MARCO ANTONIO VEGA RÍOS, de la UNGETS Red de Salud Huallaga, para participar y/o realizar actividades según lo establecido en su respectivo contrato, el pago por desplazamiento será asumido por Fte. Fto. R.D.R. y SISMED.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Encargar a las Jefaturas de Contabilidad y Tesorería, el trámite de pago.

**ARTÍCULO TERCERO:** CÚMPLASE Y NOTIFIQUESE, el Acto Resolutivo a las Áreas correspondientes con el fin de dar cumplimiento a lo resuelto en lo presente.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.



DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD SAN MARTÍN  
OFICINA DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD HUALLAGA CENTRAL

CD. JUAN ALEX HAEMMERLE VASQUEZ  
DIRECTOR

10/10

10/10

10/10

10/10